ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.
(De los estudios y documentos previos)
Septiembre de 2021

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación; y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, donde se establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, se han analizado los siguientes aspectos por parte de la Secretaría de Infraestructura Municipal de Sincelejo, para realizar la contratación correspondiente al ***"MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE LA SEDE DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO."***

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN				
1.1 Plan Anual de Adquisiciones	**1.1.1 No. Plan de Adquisiciones**	93131800		
	1.1.2 Consecutivo			
1.2 Tipo de Presupuesto Asignado	**Inversión**	**1.2.1 Tipo de Recurso.**	**Recursos propios: (x)**	**Otro:**
1,3 nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	**"MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE LA SEDE DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO".**			
1.4 Código BPIN No.	2021700010158			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
Fecha de elaboración del estudio previo:	septiembre 2021			
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Shirley Salcedo Manrique			
Dependencia solicitante:	Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres.			
Tipo de Contrato:	**Obra. X**	**Otro:**		

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El municipio de Sincelejo es una entidad territorial, fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señala la Constitución política y la Ley, cuya finalidad es cumplir sus funciones asignadas según estas, con el objetivo de propender por el bienestar general, la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural que su vez, promueva la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Dentro del organigrama de la alcaldía del Municipio de Sincelejo, se encuentra como organización adjunta a la oficina de gestión del riesgo, el cuerpo de Bomberos de este municipio, dicho organismo, tiene como objetivos primordiales, planear, dirigir, coordinar, regular y ejecutar acciones y políticas tendientes a

prevenir, proteger, controlar y extinguir incendios, atender emergencias y/o desastres y demás calamidades que puedan presentarse en el Municipio de Sincelejo y sus alrededores y realizar hipótesis de las posibles causas de éstos y su origen; también prestar los servicios de rescate, salvamento y primeros auxilios a la comunidad en casa de requerirse.

El Cuerpo de Bomberos Oficial cuenta con una sede física en la ciudad de Sincelejo, sin embargo, con el paso de los años y por diversos factores, la infraestructura ha ido deteriorándose y, por ende, perdiendo el confort, la comodidad y la riqueza a nivel físico para la ocupación de los 15 miembros que al día conforman al Cuerpo de Bomberos Oficial y los usuarios que recurren a los servicios prestados en el inmueble. El estado de deterioro de las instalaciones físicas en general se debe a diferentes factores como lo son: las filtraciones en las cubiertas, vigas canales y humedades en los muros internos y externos, y, en consecuencia, daños en el cielo raso. Todas estas afectaciones aumentan las posibilidades de eventos adversos y posteriores incidentes que pondrían en riesgo la integridad física y la vida de las personas que laboran en el lugar o que la visitan en solicitud de los servicios ofrecidos en el inmueble.

En virtud de lo anterior, se hace ineludible, reparar, restaurar, adecuar y realizar el respectivo mantenimiento general íntegro de las instalaciones de la sede del Cuerpo Oficial de Bomberos, con el fin de resarcir cualquier causa y efecto de alto riesgo de accidentes o enfermedades laborales.

Es por ello que, se inscribió en el banco de proyectos del Municipio, el proyecto denominado ***"MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE LA SEDE DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"***, de acuerdo a certificación anexa que hace parte integral del presente documento.

El presente objeto, se encuentra previsto en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio vigencia 2021, de acuerdo a certificación anexa que hace parte integral del presente documento.

En ese orden y, de acuerdo a lo argumentado anteriormente, la Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, considera necesaria la contratación que tiene por objeto: **"MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE LA SEDE DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO".**

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:

MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE LA SEDE DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

3.2.2 Clasificación UNSPSC:
El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios, consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, con los siguientes codigos y respectivos productos:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios

3.2.3. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El tipo de contrato a celebrar es de obras.

3.2.4. Plazo del Contrato:

El plazo del contrato resultante del presente proceso de selección será de dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción de acta de inicio.

El plazo se entenderá en meses corrientes de 30 días calendario y, por lo tanto, es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes de acuerdo con el programa de trabajo entregado al municipio. El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos, que sea necesario laborar para cumplir con el objeto contractual, lo mismo que los mayores costos si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta exclusiva del contratista. El contratista tendrá la responsabilidad y obligación de acometer simultáneamente frentes de trabajo en cada uno de los bloques que conforman el objeto del contrato, así como la regulación que deba realizar del personal de acuerdo a los requerimientos para desarrollar el trabajo.

3.2.5. Localización:

Las obras se desarrollarán sobre el área construida de las instalaciones del inmueble que actualmente conforman la sede Principal del Cuerpo de Bomberos Oficial de Sincelejo, ubicada en el Barrio Argelia del Municipio de Sincelejo.

3.2.6. Especificaciones del Objeto Contractual:

Las especificaciones técnicas del citado proyecto, se encuentran en documento anexos al presente estudio y hacen parte integral del mismo.

3.2.7. Justificación.

El municipio de Sincelejo en el ejercicio de sus funciones de prevención y atención de desastres, procura asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del Municipio del servicio fundamental de prevención y control de incendios y demás calamidades ligadas, a través del Cuerpo de Bomberos Oficial. Esta institución, además de coadyuvar con la Alcaldía Municipal en la gestión integral del riesgo contra incendios, se involucra activamente en actividades relacionadas con la preparación y ejecución de rescates en todas sus modalidades y en la atención de potenciales desastres, cuando el municipio lo requiere.

Con base a lo anterior, se calcula el esfuerzo del recurso humano que opera alrededor del arduo trabajo para que estas labores puedan efectuarse. En ese orden, se infiere que, las entidades oficiales de la administración y los prestadores de servicios públicos requieren de una infraestructura adecuada a sus funciones. Esto quiere decir que, el mantenimiento de dichos edificios constituye una parte importante del conjunto de responsabilidades de cada una de las administraciones. Cabe resaltar la importancia del mantenimiento de los edificios, no sólo precisando en el buen funcionamiento de la infraestructura, sino también para preservar el patrimonio del Municipio.

El hecho de reconocer la necesidad de su implementación es en si el mayor reconocimiento respecto al mantenimiento, estableciendo acciones a corto, mediano y largo plazo según corresponda, que garanticen el óptimo funcionamiento de los edificios institucionales y de uso público comunitario, ante fenómenos sísmicos inesperados, por ejemplo. El Municipio cuenta con edificios públicos institucionales los cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo, de mejoramiento y adecuaciones que permitan no solo preservar su vida útil, si no también generar comodidad y calidad del servicio a quienes hacen uso de los mismos ya sea de manera habitual o esporádica.

De manera que, en la ejecución de las labores y responsabilidades asignadas, las 15 personas que hacen parte de este equipo, son loables de espacios confortables que garanticen durante las pausas activas, descansos y estadías, seguridad e integridad física en todas las maneras posibles. Entonces, con la ejecución de la propuesta emitida desde este proyecto, que se refiere al mejoramiento de las instalaciones físicas de la sede del Cuerpo Oficial de Bomberos, se ofrecerá mejoras en el confort para mejores condiciones en el ambiente y espacio de trabajo.

Con la ejecución de este proyecto, se llevará a cabo la adecuación de los espacios, logrando una infraestructura física segura y confiable con el propósito de prevenir la caída y deterioro de la planta física, mermando el riesgo por accidentes de trabajo a través de la construcción de espacios coherentes y operacionalmente funcionales de acuerdo a su uso, acortando a su vez, los riesgos ante el acometimiento de posibles actos vandálicos intencionales perpetrados a las instalaciones.

Finalmente, y llevada a cabo esta alternativa de obras de mejoramiento, se acreditará un ambiente laboral dispuesto para el desarrollo productivo, acordes con las normas de salud ocupacional y riesgos profesionales de cada uno de los miembros adscritos al Cuerpo de Bomberos Oficial del Municipio de Sincelejo, y en cuanto a la administración proyectar una imagen pública renovada y segura que fortalezca la imagen del sector, brindando confianza, credibilidad y sobre todo compromiso frente a las necesidades de sus servidores en función de su integridad. Es por esto que el municipio de Sincelejo en aras de dar cumplimiento a sus objetivos, estrategias y proyectos adelanta el proceso de **"MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE LA SEDE DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO."**

3.2.8. Alcance.

La alternativa contempla el mejoramiento de las instalaciones de la sede del Cuerpo de Bomberos Oficial del Municipio de Sincelejo, que se ajustará al cronograma de actividades dispuesto por el profesional para la correcta y eficiente ejecución de la obra como se representa en el presupuesto del proyecto. La aplicación de este proyecto es estricta y obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas que oferten o contraten el proyecto que tiene por objeto **"MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES CUERPO DE BOMBERO, MUNICIPIO DE SINCELEJO".**

3.2.8.1 Tipo de Obras, Componentes y Cantidades a Realizar:

Análisis Técnico:

La alternativa seleccionada tiene como objetivo mejorar el confort y las condiciones de seguridad en el trabajo en las instalaciones de la sede principal del Cuerpo de Bomberos Oficial de Sincelejo, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y restauración que permitan una infraestructura física segura, confiable y coherente para cumplir adecuadamente con las funciones misionales, para los servidores y usuarios, fortaleciendo la imagen y calidad en los servicios que desde allí se presten.

Para la obra objeto del contrato, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica con capacidad jurídica y técnica, que pueda suplir la necesidad con las siguientes características y actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		

1,1	DESMONTE CIELO RASO EN LAMINA DE YESO CARTON	M2	12,144
1,2	DESMONTE CIELO RASO ICOPOR	M2	53,92
1,3	DESMONTE Y ACARREO APARATOS SANIT.	UN	8
1,4	TRAZADO Y REPLANTEO	ML	67,28
1,5	DEMOLICION MESON CONCRETO	ML	2,64
1,6	DEMOLICION ENCHAPE	M2	38,3
1,7	DEMOLICION PISO CERAMICA	M2	12,14
1,8	DEMOLICION MURO 0.10 BLOQUE CEMENTO	M2	7,02
1,9	DESMONTE Y ACARREO DE PUERTAS	UN	3
1,1	DESMONTE DE BARANDA	ML	2,8
1,11	DEMOLICIÓN RAMPA ACCESO PRINCIPAL E= 15 CM	M2	14,26
1,12	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN	M3	2,96
1,13	DESMONTE DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	UN	20
1,14	DESMONTE DE LUMINARIAS HALOGENAS TIPO CAMPANA	UN	6
1,15	DESMONTE DE LUMINARIAS 2X32 T8	UN	60
1,16	DESMONTE DE EQUIPOS DE VENTILACION	UN	6
1,17	DESMONTE DE ILUMINACION PERIMETRAL	UN	17
2	**MAMPOSTERÍA**		
2,1	LEVANTE BLOQUE 0.09 (5 MPA) 9 x 19 x 39	M2	7,54
3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
3,1	CONCRETO 3.000 PSI MACHONES ENTREMURO S=0.12x0.20	ML	8
3,2	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI	KG	86,02
4	**CIELOS RASOS**		
4,1	CIELO RASO LAMINA ICOPOR	M2	54,26
4,2	CIELO RASO EN SUPERBOARD INCLUYE PINTURA EN VINILO	M2	12,14
5	**PISOS - BASES**		
5,1	CONCRETO 3.000 PSI ESTRIADO RAMPAS E=0.15 MTS	M2	14,26
5,2	RELLENOS AGREGADO PETREO	M3	3,82
6	**PISOS - ACABADOS**		
6,1	ENCHAPE CERAMICA 25x35	M2	57,94
6,2	PISO BALDOSA ANTIDESLIZANTE	M2	12,14
7	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
7,1	BARANDA METALICA TUBO GALVIZADO 3``	ML	2,8
7,2	PUERTA METALICA LAMINA GALVANIZADA. CAL. 22	M2	4,35
8	**APARATOS SANITARIOS**		
8,1	COMBO SANITARIO INSTITUCIONAL (INCL.SANITARIO, LAVA)	UND	3
8,2	ORINAL MEDIANO BLANCO	UND	3
9	**MANTENIMIENTO**		
9,1	DESMONTE REJA METALICA	M2	42
9,2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REJA METALICA DE ACCESO A GARAGE PRINCIPAL	M2	42
10	**SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERIOR**		
10,1	S.E.I LAMPARAS LED DE EMERGENCIA R 3 W	UND	20
10,2	S.E.I LUMINARIAS HIGHBAY PARA BODEGA 150 W	UND	6
10,3	S.E.I LUMINARIAS HERMETICA 36 W	UND	55
11	**SISTEMA DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL**		
11,1	S.E.I REFLECTORES LED 120 W ALTA EFICIENCIA	UND	3
11,2	S.E.I LUMINARIAS LED WALL PACK 50 W PERIMETRAL	UND	14
12	**SISTEMA DE VENTILACIÓN**		

12,1	S.E.I VENTILADOR DE TECHO	UND	8
12,2	S.E.I AIRE ACONDICIONADO	UND	4
13	**CUBIERTA**		
13,1	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA	M2	53,92
14	**ASEO**		
14,1	ASEO GENERAL	M2	85,32

3.2.9. Objetivo General.

Mejorar el confort y las condiciones de seguridad en el trabajo en las instalaciones de la sede principal del Cuerpo de Bomberos Oficial de Sincelejo.

3.2.10. Objetivos específicos.

- Restaurar la infraestructura física y de los elementos constructivos deteriorados, obsoletos e insuficientes, que actualmente conforman la edificación de la sede administrativa del Cuerpo Oficial de Bomberos de Sincelejo.
- Realizar el mantenimiento y la adecuación de las instalaciones físicas de la sede administrativa del Cuerpo Oficial de Bomberos de Sincelejo.

3.2.11. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.

3.2.11.1 Cumplimiento de Trámites y Permisos Ambientales: El contratista deberá cumplir con los trámites y obtención de permisos y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, en caso de ser obligatorios para el presente proyecto. El supervisor del contrato asignado por el Municipio de Sincelejo, verificarán este cumplimiento.

3.2.11.1.1 Licencia Ambiental: La Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el decreto 2041 de 2014, en su art 9, define que para este proyecto no se requiere la expedición de licencia ambiental, no obstante, se deben atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales para este tipo de proyectos.

3.2.11.1.2 Disposición de Residuos Productos de Excavaciones y/o Demoliciones: El CONTRATISTA como generador de RCD, tiene la responsabilidad y la obligación legal de cumplir con lo establecido en la Resolución 0472 de 28 de febrero de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual realizará la disposición técnica y ambiental de los materiales provenientes de las excavaciones y labores de limpieza, en un sitio de disposición final de RCD (anteriormente conocida como escombrera) que cuente con la respectiva licencia ambiental. En el caso que El CONTRATISTA incumpla con dicha disposición, se hará acreedor de la medida correctiva y/o amonestación y/o multas establecidas en el CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA LEY 1801 de 29 JUL 2016, para dichos casos. En concordancia con lo anterior, EL MUNICIPIO DE SINCELEJO no incluirá en las actas parciales y/o final las cantidades de los ítems correspondientes a cargue, transporte, retiro y disposición de los materiales provenientes de las demoliciones, excavaciones y residuos de la construcción; y se abstendrá de pagar dichos ítems hasta tanto que El CONTRATISTA presente el original de los recibos de disposición de materiales, expedidos por el operador del sitio de disposición final de RCD que cuente con la respectiva licencia ambiental; solamente se pagarán las cantidades que estén debidamente soportadas por sus correspondientes recibos originales de disposición de materiales expedidos por el operador del sitio de disposición final de RCD que cuente con la respectiva licencia ambiental.

3.2.11.2 Permisos de servidumbres.
Como quiera que dichas obras se realizarán en predios de propiedad del Municipio de Sincelejo, para la ejecución de las obras no se requiere permisos de servidumbre.

3.2.11.3 Permisos con las empresas de Servicios Púbicos.
Para el caso del presente proyecto no aplica este requerimiento.

3.2.12 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:
Los estudios técnicos requeridos para la formulación del presente proyecto, se encuentran en documentos adjuntos, y los originales reposan en el Banco de Proyectos Municipal.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

3.3.1. Obligaciones del Contratista:

1. El contratista se obliga a realizar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de conveniencia y oportunidad y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la administración municipal.
2. El contratista deberá atender con oportunidad las indicaciones que haga el supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
3. Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato.
4. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la comunidad sobre los datos básicos del contrato, valor del contrato, plazo estipulado y objeto del mismo mediante la colocación de una valla de 6*4 mts la cual debe ser colocada en lugar visible en cada frente de obra; de ello debe quedar registro fotográfico que se anexará al informe de ejecución de obras, obligatorio para hacer entrega parcial y/o final de los trabajos contratados.
6. Tener seguimiento o registro fotográfico de los ítems ejecutados y del emplazamiento en general de las obras que se anexará a los informes.
7. Establecer los mecanismos de seguridad industrial al interior del área de trabajo, y colocación de avisos y/o cintas de prevención.
8. Mantener la delimitación de las zonas de trabajo con lonas, Zinc o similares para evitar el ingreso de particulares al sitio de ejecución de las obras.
9. Se debe contar con todos los elementos de protección industrial para los obreros acorde al tipo de trabajo que ejerza y deben estar amparados en salud, seguridad social y riesgos profesionales.
10. En el sitio de los trabajos debe permanecer una bitácora de obra para consignar las observaciones que ocurran en desarrollo de los trabajos.
11. Debe llevarse el cronograma de ejecución de las obras en tiempo real.
12. El contratista dispondrá del equipamiento, elementos e insumos necesarios para lograr controles de calidad de la obra.
13. Debe entregar informes semanales y mensuales de los avances de obras.
14. Actualizar mensualmente el cronograma de actividades enunciando el avance de obras y proyectando metas de ejecución.
15. Cumplir con la normatividad y protocolos establecidos por el Municipio de Sincelejo, sobre las medidas de protección y restricciones vigentes para evitar el contagio del Coronavirus Covid-19.

3.3.2. Obligaciones del Municipio de Sincelejo:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

3. Realizar la supervisión del contrato.

3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En virtud del objeto y del valor de la contratación a que hace referencia el presente estudio, la modalidad de selección elegida para la escogencia del contratista será por una Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007, y los decretos reglamentarios que regulan la contratación.

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Una vez analizados los precios del mercado de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada, la oficina Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Sincelejo, determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato que atañe es la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($98.143.081,00)**. El valor del contrato incluye los costos directos (Cantidades de obras a ejecutar), los costos indirectos (Gastos administrativos, de honorarios profesionales e impuestos, etc.) y el plan de Gestión Integral de Obras (PGIO).

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP).

Número:	**10250**
Fecha:	15/02/2021
Tipo de Recursos:	*SOBRETASA BOMBERIL*
Valor:	$ 98.143.109,00
Expedido por:	JEFE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

3.5.2. Componente técnico - personal mínimo requerido.

Para efectos del desarrollo de los trabajos se requiere el siguiente personal profesional:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
Residente de obra (Ingeniero Civil y/o Arquitecto)	Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto.
Profesional SST	Deberá ser profesional, con especialización en Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el trabajo y/o QHSE.

3.5.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

El APU (Análisis de Precios Unitarios) es un modelo matemático que adelanta el resultado, expresado en moneda, de una situación relacionada con una actividad sometida a estudio. También es una unidad dentro del concepto "Costo de Obra", ya que una Obra puede contener varios Presupuestos. El "Presupuesto" es la suma del producto "Precio Unitario" * "Cantidad". Cada "Presupuesto" contiene uno o varias "Partidas". La "Partida" se puede definir como "actividad a realizar" en donde se indican su alcance, su unidad de medición y otras características importantes que son tomadas en cuenta en el Análisis de Precio. Cada "Partida" tiene asociado un Precio Unitario "PU". Para conocer el "PU" se debe aplicar la metodología aquí expuesta y esta resultará en un "Análisis de Precio Unitario" (APU). En otras palabras, el "Precio Unitario" es el resultado de la aplicación del Método explicado en este trabajo y la "Cantidad" es la cantidad de obra a ejecutar discriminada por actividad, es decir, Partida.

Este modelo matemático se basa en la agrupación de los componentes discriminados en 3 renglones: Materiales, Equipos y Mano de Obra. A pesar de ser un modelo matemático, que sugiere ser objetivo, desligado de sentimientos y otras influencias, incluye conceptos como el de "Rendimiento" que se entiende como: "la cantidad de obra realizada en un día o hora (unidad de tiempo), con el personal indicado, utilizando las herramientas y equipos indicados.

Dado que la contratación será a precios unitarios, el Municipio soporta el cálculo del presupuesto de la contratación que se pretende celebrar, en la estimación que hizo de aquellos, y que consta en el cuadro denominado "PRECIOS UNITARIOS", y como consecuencia hace parte integral del presente Proceso de Construcción.

Una vez analizados los precios del mercado de salarios y equipos y mano de obra, de acuerdo a las cotizaciones obtenidas de proveedores que tienen las características para este tipo de proyecto se toma el promedio aritmético de las cotizaciones obtenidas y se pondera el valor por ítem a desarrollar.

La lista de cantidades de obra y precios unitarios, así como los análisis de precios Unitarios se encuentran en Documento Anexo.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la realización de los mismos; además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos; y los equipos y herramientas menores utilizados. Los análisis realizados, así como los planos correspondientes al proyecto con su soporte de cálculos, se encuentran en el anexo técnico y reposan en la oficina Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, las cuales conforman el presupuesto oficial de la presente contratación.

Los costos indirectos fueron calculados de la siguiente forma:

CALCULO DEL A.I.U.
Una vez terminado el presupuesto de costos directos se inicia el estudio del A.I.U., una cifra porcentual que se le agrega a cada actividad en las obras por precios unitarios o globales fijos para cobrar los costos de Administración (los Gastos Generales), los Imprevistos que puedan presentarse y, finalmente, la Utilidad que espera obtener el constructor por su trabajo.

A - ADMINISTRACIÓN
Los costos de administración de la obra se definieron en el presupuesto de la siguiente manera y pueden expresarse como un porcentaje de los Costos Directos mediante una regla de tres PORCENTAJE DE ADMINISTRACION = COSTO TOTAL DE ADMINISTRACION X 100 / COSTO TOTAL DE LA OBRA.
A = 23 %

I – IMPREVISTOS.
Presupuestar una obra es un complejo proceso de planeación en el cual es imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que la afectan económicamente. La experiencia y el criterio del constructor reunidas con una correcta técnica presupuestal pueden minimizar las desviaciones, desde luego, pero a sus propios errores de juicio es necesario agregar posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales del sitio de la obra, deficiencias en planos o especificaciones, etc., por todo lo cual es una práctica comúnmente aceptada agregar a los Costos Directos un porcentaje de dinero que se presume servirá para cubrir esas eventualidades y se denomina Imprevistos.

El porcentaje de Imprevistos no debe utilizarse como una defensa contra lo siguiente:
a) Casos de fuerza mayor, que están contemplados en las leyes
b) Aumentos de costos debidos a la inflación, que pueden calcularse e incorporarse al presupuesto con nombre propio.
c) Desperdicios de materiales, que deben incluirse como una mayor cantidad de materiales en cada análisis unitario.

Dado que son obras de la ciudad de Sincelejo, presenta una complejidad baja, de corta duración y ubicada en una ciudad que cuenta con todos los recursos, Se decide que con un porcentaje del 5% se pueden cubrir los eventuales Imprevistos que puedan presentarse.
I = 5 %

U – UTILIDAD.
En obras de magnitud y uso intensivo de capital de trabajo se asimila la actividad del constructor con las operaciones comerciales e industriales corrientes, que deben producir utilidades, pero en obras como la que nos ocupa el concepto con que se remunera la actividad del profesional es el de Honorarios, calculados generalmente con base en los reglamentos de tarifas de la Sociedad Colombiana de Arquitectos o la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

Para el caso que nos ocupa, asumiremos que la tarifa competitiva de honorarios debe ser asimilada a la de Construcciones Sencillas (categoría B) y debe devengar un honorario del 5 % sobre los Costos Directos. U = 5 %.

ADMINISTRACIÓN A = 23 %
IMPREVISTOS I = 5 %
UTILIDAD U = 5 %
PGIO P= 2%

PERSONAL			
CARGO	DEDICACIÓN	N.° MESES	% DEL COSTO TOTAL
Residente de Obra (Arquitecto)	0,75	2	
Profesional SISO	1,00	2	
Inspector de Obra	1,00	2	
Maestro de obra	0,80	2	
Oficial - Ayudantes	1,00	2	
Plomero, Soldador, topógrafo, Herrero, Cadenero I y II, Electricista, Carpintero (Metálico y Madera), Pintor.	1,00	2	

IMPUESTOS Y LEGALIZACIÓN	
CONCEPTO	% DEL COSTO TOTAL
IMDER	2,00%
Estampilla Hospitalaria	1,00%
Estampilla Procultura	1,00%
Retefuente	2,00%
ICA 10/1000	1,00%
Ley 418	5,00%
Estampilla Adulto Mayor.	3,00%
Estampilla Unisucre	1,50%
Estampilla Proelectrificación rural	0,50%
Tasa Prodeporte	1,50%
FIC Sena	0,25%

Polizas	0,65%	

GASTOS GENERALES	
CONCEPTO	% DEL COSTO TOTAL
Arrendamiento almacén y campamento	
Arrendamiento oficina	
Servicios públicos	
Útiles, papelería, fotocopias y Presentación de Informe	
Señalización y Valla informativa	

COSTO DIRECTO OBRA CIVIL:				
ADMINISTRACIÓN		**23,00%**		
PERSONAL	**4,91%**			
IMPUESTOS - LEGALIZACIÓN	**19,40%**			
GASTOS GENERALES	**1,69%**			
IMPREVISTOS		**5,00%**		
UTILIDAD		**5,00%**		
TOTAL, AIU			**33,00%**	

3.5.4 Forma de Pago del Contrato:

El municipio de Sincelejo realizará el pago del contrato, a través de actas parciales y/o final, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Ley.

El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dado que la escogencia del contratista para la ejecución de las obras se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, según lo determinado en el Capítulo III del presente estudio, esta escogencia estará basada en el principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. Este principio de selección objetiva se garantizará con la elección del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, contenida en el pliego de condiciones, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documento, tales como factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación subjetiva (Ley 1150 de 2007, Artículo 5, numeral 2).

Teniendo en cuenta lo anterior y siguiendo con lo establecido en la Ley 1150 en su Artículo 5 Numeral 2, y en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se procederá a asignarles puntaje a las propuestas VALIDAS utilizando los criterios detallados en el pliego de condiciones acordes con el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO

3.2.1.1	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100 Puntos	100 Puntos
		Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50 Puntos	
3.2.1.2	FACTORES DE CALIDAD	Sistema de Gestión de Calidad	400 Puntos	400 Puntos
3.2.1.3	ELEMENTOS DE PRECIOS	Valor Ítems Representativos	210 Puntos	500 Puntos
		Evaluación de Errores de La Propuesta Económica	40 Puntos	
		Costo Total Corregido de la Oferta	250 Puntos	
TOTAL =				**1.000 Puntos**

NOTA: En cumplimiento del artículo 6 de la ley 2020 de 2020, se procederá consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas https://obrasinconclusas.contraloria.ciov.co/.

En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

3.7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, y hasta el plazo establecido en este pliego de condiciones para presentar observaciones al pliego definitivo, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por esta secretaría, en este capítulo.

Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de esta oficina, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- *Riesgos Regulatorios*: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- *Riesgos de la Naturaleza*: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- *Riesgos Ambientales*: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- *Riesgos Tecnológicos*: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Secretaría de Infraestructura, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

FORMA DE MITIGARLOS. Adoptando las medidas para lograr la ejecución del contrato tales como el control y supervisión del contrato, la multa, la cláusula penal, la caducidad la suspensión del contrato de pago, entre otros.

El municipio de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, de los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la siguiente matriz de riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamientos/ controles para ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Estudios y Diseños Incompletos, inconclusos o mal elaborados.	tiempos de ejecución del Proyecto, incremento en los costos	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el Riesgo. Verificación de los estudios y Diseños antes de Iniciar la ejecución con el Supervisor e interventor.	1	2	3	Riesgo bajo	NO	Secretario de Desarrollo y Obras Publicas	Fecha sujeta al acta de Inicio	Un mes después de la fecha de inicio, y durante la ejecución de la	Mediante comité técnico	Mensual

Calle 28 N.25A - 246 Sede Principal, Sincelejo - Sucre - Código Postal: 700003
Telefonos: (5) 2740242 - 2740245

N°	2	3	4	5
Clase	General	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Selección	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Natural
Descripción	no se presenten Oferentes o que se presenten y no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad e incompatibilidad	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Necesidad de reposición redes de Servicios públicos ya sea por la antigüedad de los materiales o por afectación en el normal ejecución del contrato	Presencia de fuertes Lluvias
Consecuencia	Declaración desierta del Proceso	Retrasen el perfeccionamiento del contrato	tiempos de ejecución del Proyecto, incremento en los costos	Perdida de materiales y atrasos en la elección de la Obra
Probabilidad	3	2	4	5
Impacto	3	3	3	2
Valoración	6	5	7	7
Categoría	Riesgo alto	Riesgo Medio	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Alcaldía de Sincelejo	Alcaldía de Sincelejo	Contratista	Contratista
Tratamientos/ controles para ser implementados	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, publicar oportunamente los documentos que exige la ley para el Proceso.	probabilidad de la ocurrencia del evento, publicar oportunamente las respuestas objetivas y bien fundamentadas a	Transferir el Riesgo. Verificar el estado actual de las redes de Servicios Públicos con las empresas prestadoras de los	Riesgo. Permanente revisión de los informes de Climas del IDEAM para verificar las programaciones de las
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	1	1	2	2
Impacto	3	3	3	3
Calificación	4	4	5	5
Calificació	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio
Equilibrio económico	NO	NO	O Z	O Z
Persona responsable por	Secretaria General y/o Oficina Jurídica.	Secretaria General y/o Oficina Jurídica.	Secretario de Infraestructura	Secretario de Infraestructura
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha del aviso de Convocatoria.	Fecha del aviso de Convocatoria.	Fecha sujeta al acta de Inicio	Fecha sujeta al acta de Inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de adjudicación	Fecha de adjudicación	Durante la ejecución de la Obra	Durante la ejecución de la Obra
Monitoreo: ¿Cómo se realiza el	SECOP	SECOP	Mediante comité técnico	Mediante comité técnico
Periodicidad ¿Cuándo?	Diariamente	Diariamente	Mensual	Mensual

3.8. GARANTÍAS.

3.8.1. Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma.

A la propuesta se adjuntará la Garantía de Seriedad de la propuesta expedida a favor del Municipio de Sincelejo, Junto con la constancia de pago de la prima correspondiente, esta Garantía deberá ser constituida por un valor equivalente por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, valida como mínimo Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Dicha garantía deberá ser expedida por una entidad bancaria ó por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en

Colombia. En el evento de tratarse de una póliza de seguro, la garantía de la propuesta debe ser expedida en formato para entidades públicas. En caso de prórroga de la fecha para entregar propuesta, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por el Municipio de Sincelejo.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de presentación de oferta conjunta ó consorcio ó unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta lo señalado. La garantía debe acompañarse del recibo de pago de la prima o de los derechos correspondientes en caso de tratarse de una garantía bancaria.

Los demás datos contenidos en la Garantía de Seriedad de la Oferta se pueden subsanar. Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el evento que:

- Solicite el retiro de su propuesta después de la fecha señalada para su entrega y antes de la adjudicación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato.

3.8.2. Garantía Única de Cumplimiento:

El contratista se obliga a constituir, a favor del municipio de Sincelejo, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza expedida por una compañía aseguradora reconocida por la Superintendencia Financiera que ampare:

a) **El cumplimiento general del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
b) **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del trabajo, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
c) **La calidad y estabilidad de obra**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.
d) El Contratista se obliga a constituir una póliza autónoma que cubra la **responsabilidad civil extracontractual** derivada de la ejecución del contrato por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

3.9. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN.

De acuerdo con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría.

Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las

actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

De acuerdo a la naturaleza de la presente contratación de obras, será la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, quien supervisará la ejecución de obras de este proyecto.

6.9.1 Supervisión:

La supervisión será realizada por la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres o por quien se contrate para el efecto.

Nombre del funcionario: SHIRLEY SALCEDO MANRIQUE
Cargo: jefe de oficina para la Gestión del Riesgo de desastres.
Dependencia: Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres.

3.10. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

Al presente proceso de contratación y al contrato que de él se derive le serán o no aplicables los tratados de libre comercio de conformidad con el siguiente cuadro:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	**CHILE**	SI	NO	N.A.	NO
	PERÚ	SI	NO	N.A	NO
CHILE		SI	NO	N.A	N.A
COSTA RICA		SI	NO	N.A	N.A.
ESTADOS AELC		SI	NO	N.A.	N.A.
UNION EUROPEA		SI	NO	N.A.	N.A.
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	NO	38.	NO
	GUATEMALA	SI	NO	N.A.	NO
DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	NO	SI

Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, se elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, se adoptan las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

La Entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y

comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

3.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

A cualquier proceso de contratación, deben ser convocadas por la entidad, en forma expresa en la Resolución que ordena la apertura del proceso, en los proyectos de pliego de condiciones y en los pliegos definitivos, las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social sobre los mismos, y se les debe suministrar, a su costa, toda la información y documentación pertinente, no publicada en los medios de comunicación.

3.12. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3.13. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

3.14. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

Cordialmente,

SHIRLEY SALCEDO MANRIQUE
Jefe Oficina para la Gestión del Riesgo de desastres

Elaboró: Hortencia Parra
Revisó: Mónica Urango/Asesora